



CIRCULAR No. 088-2019

COMURES INFORMA A LOS SEÑORES ALCALDES, ALCALDESAS, MIEMBROS DE CONCEJOS MUNICIPALES Y PERSONAL DE COMUNAS SOBRE VIGENCIA DECRETO USO FODES DESECHOS SOLIDOS, VARIAS INICIATIVAS DE LEY APROBADAS O EN ESTUDIO EN ORGANO LEGISLATIVO Y OTROS TEMAS DE INTERES DEL GREMIO

1. EN VIGENCIA DECRETO LEGISLATIVO QUE AUTORIZA USO FODES EN DESECHOS SOLIDOS

En Circular No. 087-2019, COMURES dio a conocer los datos de publicación en Diario Oficial No. 198, Tomo 425, de fecha 22/10/2019, del Decreto No. 434, que autoriza a las 262 municipalidades del país, utilizar a partir de 1° de octubre al 31 de diciembre de 2019, el 15% del 75% de los recursos FODES, para actividades concernientes a la recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y cierre técnico de botaderos a cielo abierto, con efecto retroactivo y declarado de orden público su aplicación, gestionado por la Corporación y el cual ya entró en vigencia; en ese marco, se informa que este D.O. impreso, se encuentra a la venta a un costo de \$1.50 de dólar, en la Imprenta Nacional para las municipalidades que deseen adquirirlo, ya que éste solo ha sido publicado en versión de consulta en la página digital de esa imprenta, a cuyo archivo puede acceder en: <https://imprentanacional.gob.sv/>. La Gremial da seguimiento, y una vez obtenga versión final se remitirá puntualmente.

2. COMURES REITERA SEGUN CONSTANCIA No. 5752 DE FECHA 30/10/2019, FIRMADA POR JEFA DE DIARIO OFICIAL, DATOS PUBLICACION EN ESE MEDIO DE DECRETO LEGISLATIVO QUE AUTORIZA UTILIZAR FODES EN ACTIVIDADES PARA APOYAR POBLACION AFECTADA POR LLUVIAS

Como ya se mencionó en Circular 087-2019, de acuerdo a constancia firmada por la Jefa del Diario Oficial, obtenida por COMURES, en el D.O. No. 201, Tomo No. 425, de fecha 25/10/2019, salvo caso fortuito o fuerza mayor, se publica el Decreto No. 436, que faculta con carácter excepcional a las 262 municipalidades del país, utilizar hasta el 100% del 75% de los recursos FODES de los meses de septiembre y octubre de 2019, en actividades y obras de reconstrucción, rehabilitación de vías de acceso, apoyo a productores agrícolas, y otras para emergencias, para superar las consecuencias del fenómeno natural que afectó recientemente al país. Este documento todavía no está a la venta ni colocado en la página digital de la Imprenta Nacional, por lo que una vez se obtenga información y archivo se remitirán oportunamente. Anexo Decreto y Constancia No. 5752.

3. ASAMBLEA LEGISLATIVA APRUEBA REFORMA A CODIGO ELECTORAL PARA QUE SE INCORPORE FOTOGRAFIA DE CANDIDATOS A ALCALDES (SAS) EN PAPELETA DE VOTACION EN ELECCIONES MUNICIPALES Y LEGISLATIVAS DE 2021

El órgano legislativo aprobó con 63 votos, en la plenaria de este jueves 6/11/2019, un Decreto con base a Dictamen Favorable No. 22 de Comisión de Reformas Electorales y Constitucionales, que establece reformas a los Arts. 185, 186 y 197, para que en la elección de los Concejos Municipales, los ciudadanos puedan votar marcando sobre la bandera del partido político o coalición contendiente o sobre la fotografía del candidato a Alcalde propuesto; asimismo, especifica que la papeleta deberá contener el nombre y fotografía del candidato a Jefe Edilicio, y debajo de esta la bandera del partido o coalición que represente, y determina, que en las elecciones presidenciales y municipales, el voto se expresará con cualquier marca que indique inequívocamente su preferencia, sobre la bandera del instituto político o coalición respectiva, y hace énfasis en que además de la forma establecida se podrá realizar marcando la fotografía de la candidata o candidato a Alcalde. Anexo copia Dictamen y Decreto.

Este Decreto se encuentra en proceso de formación de ley, por lo que COMURES dará seguimiento y comunicará avances, y de ser sancionado y enviado a publicar en Diario Oficial por la Presidencia de la República, remitirá en breve información.

4. APRUEBAN EN ORGANO LEGISLATIVO REFORMA A CODIGO DE TRABAJO PARA QUE NINGUN EMPLEADO PIERDA DERECHO A AGUINALDO POR RAZONES DISCIPLINARIAS

En plenaria de ayer 6/11/2019, la Asamblea Legislativa aprobó con 56 votos, **Decreto mediante el cual se reforma el Título III, Capítulo VII, del Art. 201, del Código de Trabajo, iniciativa conocida por los legisladores como pieza de**

correspondencia 28-A, y en la cual se estipula, que ningún trabajador pierda el derecho al aguinaldo por razones disciplinarias, inasistencias injustificadas al trabajo o cualquier otra causa.

El artículo 201 reformado, establece actualmente, que los trabajadores que en dos meses sean o no consecutivos, durante un año, tenga más de dos faltas de asistencia injustificada al trabajo, aunque éstas fueren solo medio día, perderán totalmente el derecho aguinaldo. Los Diputados y Diputadas resaltaron, que el aguinaldo es una cantidad de dinero que se paga en reconocimiento al tiempo o antigüedad del trabajador en la prestación de servicios a favor de un empleador y éste está obligado a pagar a los trabajadores una prima por cada año de trabajo, y para quienes no hayan cumplido un año se les pagará la parte proporcional al tiempo laborado.

COMURES dará seguimiento a proceso de formación de ley de este Decreto, para notificar avances, y de ser sancionado y enviado a publicar por la Presidencia de la República en Diario Oficial, se proporcionarán datos.

5. PASAN A ESTUDIO DE COMISION DE ASUNTOS MUNICIPALES DE ASAMBLEA LEGISLATIVA, PROPUESTAS DE REFORMA PRESENTADAS POR ISDEM

A través de medios de comunicación y redes sociales, se conoció que el 31/10/2019, ISDEM presentó a la Asamblea Legislativa, varias propuestas de reforma a la Ley Orgánica del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal y a Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por lo que se hace de su conocimiento, que en la plenaria de este 6/11/2019, los Diputados y Diputadas acordaron que estas iniciativas pasaran a estudio de la Comisión de Asuntos Municipales. La Gremial dará seguimiento al tema y les mantendrá informados de avance.

6. PROPUESTA DE REFORMA A LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA QUE CONTRATACION DE SERVICIOS DE ARTISTAS NACIONALES NO SEA GRABADA POR INSTITUCIONES DEL ESTADO (INCLUYENDO MUNICIPALIDADES) PASA A ESTUDIO COMISION HACIENDA

Durante la plenaria del 6/11/2019, los legisladores acordaron que pase a estudio de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto, la iniciativa conocida como correspondencia 7-A, con la que se propone reformar la Ley de Impuesto sobre la Renta (ISR), a fin de incluir entre las actividades no gravables con este impuesto, los ingresos provenientes de la pauta publicitaria en estaciones de radio, que se obtengan durante la programación de música de artistas nacionales, cuando estos superen el 20% del total de sus programación; así como las contrataciones de artistas nacionales, cuando presten servicios a instituciones del Estado, sean esta nacionales o municipales. COMURES dará seguimiento y les comunicará avance.

7. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE INFORMA QUE SE MANTENDRAN VIENTOS EN TERRITORIO NACIONAL DEBIDO A SISTEMA DE ALTA PRESION QUE SE UBICARA EN COSTA ESTADOS UNIDOS

En Informes Meteorológicos y Boletines de Prensa, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), comunicó este 6/11/2019, que un sistema de alta presión que se ubicará en la costa Este de Estados Unidos, generará vientos nortes, de débiles a ocasionalmente moderados, en velocidades de entre 10 y 40 Km/h, con énfasis en zonas altas y montañosas e impulsando un frente frío para los próximos 3 días, por una débil cuña anticiclónica hacia Guatemala, Honduras y nuestro país, que se espera disminuya el domingo 10/11/2019, por lo que en gran parte del territorio nacional, se mantendrá un ambiente cálido en horas del día y muy fresco por las madrugadas. **Asimismo, que se observa una vaguada que favorecerá lluvias aisladas en la zona fronteriza con Honduras.**

MARN recomienda a la navegación marítima y aérea; pesca artesanal y deportiva, evaluar condiciones antes de realizar actividades, atender a las recomendaciones de la Dirección General de Protección Civil, **acatar decreto que prohíbe quema agrícola en periodos de vientos fuertes durante la época seca, y prevenir riesgos por vientos fuertes ante el desprendimiento de ramas de árboles u otros objetos. Anexo Informes y Boletines Ministerio.**

Atentamente,

Ing. Carlos Pinto
Director Ejecutivo de COMURES

San Salvador, 7 de noviembre de 2019